

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EDUCACORP S.A.-.-.-.
CAPITAL AUTORIZADO (U.S.\$15.000,00).--
CAPITAL SUSCRITO (U.S.\$10.000,00).-.-.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de éste Cantón comparece la compañía **EDUCACORP S.A.**, debidamente representada por la señora **VIRGINIA DE FATIMA BAREK BAREK**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta en el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la presente matriz notarial, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada. Ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presento la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el **Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía EDUCACORP S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **Virginia de Fátima Barek Barek**, en su calidad de **Gerente General**, conforme consta en el nombramiento que acompaña y se agrega a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ejecutivo, y realiza las declaraciones que a continuación expresa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **EDUCACORP S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno de julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de julio del dos mil ocho.

mil ocho. **b)** Como último acto jurídico – societario, la compañía Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno (E). Abogado Renato Esteves Sañudo, el dieciocho de junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de agosto del dos mil nueve. **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvío Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía, a la suma de **QUINCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América**; y Aumentar el **Capital Suscrito** en la suma de **Nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América**, de tal suerte que sumado al actual capital, el nuevo capital suscrito será de **DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América**.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la Gerente General de la compañía y representante legal, señora **Virginia de Fátima Barek Barek**, en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: **a)** Que se aumente el capital autorizado de la compañía a la suma de **Quince mil dólares de los Estados Unidos de América**; **b)** Que se aumente el Capital Suscrito en la suma de **Nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América**, de tal suerte que sumado al actual capital, el nuevo capital suscrito será de **DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América**; **c)** Que el Aumento de Capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de julio del dos mil once; **d)** Que se aprueba la Renuncia del Derecho de Preferencia; **e)** Que la accionista es de nacionalidad panameña. **f)** Que queda reformado el Artículo Tercero, del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**- **Virginia de Fátima Barek Barek**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **EDUCACORP S.A.**, declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano; y sobre la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDUCACORP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el uno de julio del dos mil once, a las once horas, en el local ubicado en Urdesa Central, entre Dátils y 2da. Peatonal, mz. 44 solar 3: siendo las once horas, se encuentran los accionistas de la compañía **EDUCACORP S.A.**: la compañía **LUCINA INTERNATIONAL INC**, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debidamente representada por su Presidente, el señor Alfonso Barek Barek; y, **VIRGINIA DE FATIMA BAREK BAREK**, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar: quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de La Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

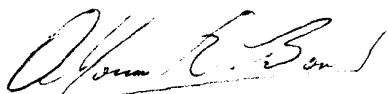
PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, su monto y su forma de pago.

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como **Presidente de la Junta**, el señor **Alfonso Barek Barek**, quien dispone que por secretaría se efectué un listado de los accionistas presentes: lo que así hace la **Secretaria**, la señora **Virginia de Fátima Barek Barek**, Gerente General de la compañía, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura a los puntos del orden del día, luego de ello la Gerente General, expone la necesidad de la empresa, de proceder a un incremento del valor de las acciones, para mejor control en su emisión, así mismo sugiere la necesidad de incrementar el capital social de la compañía para cumplir con las exigencias legales así como para expandir y crecer en sus operaciones, y recomienda que se fije un Capital Autorizado a la suma de **QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América**, y se aumente el

Capital Suscrito a la suma de **DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América**, y que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de **Nueve mil doscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital para lo cual ha preparado un borrador de Reforma del Artículo Tercero, el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas. En este estado La Sala resuelve lo siguiente: a) Aumentar el Capital Autorizado a la suma de Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América y Aumentar el Capital Suscrito en la suma de Nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al actual Capital suscrito, el nuevo capital suscrito será de **DIEZ mil dólares de los Estados Unidos de América**. b) Que el Aumento de Capital se lo realiza mediante la emisión de Nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Que se aprueba la renuncia del derecho de preferencia que hace Virginia de Fátima Barek Barek, a favor de LUCINA INTERNATIONAL INC. y se aprueba el siguiente cuadro de suscripción de acciones: Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por la compañía LUCINA INTERNATIONAL INC., quien ha suscrito Nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario en su totalidad, esto es, el valor de **Nueve mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América**, d) Reformar el Artículo Tercero, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15.000,00)**. El Capital Suscrito es de **Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10.000,00)**. dividido en diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, las

que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- (**Hasta Aquí el Artículo Tercero**).- De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a La Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente Acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



LUCINA INTERNATIONAL INC

ACCIONISTA

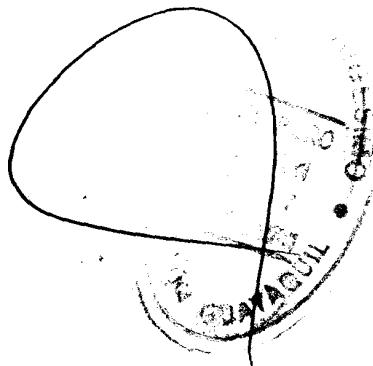
ALFONSO BAREK BAREK

PRESIDENTE DE LA JUNTA



VIRGINIA DE FATIMA BAREK BAREK

ACCIONISTA - SECRETARIA DE LA JUNTA



EDUCACORP S.A.

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 28 de julio de 2008

Señora
VIRGINIA DE FATIMA BAREK BAREK
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía EDUCACORP S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

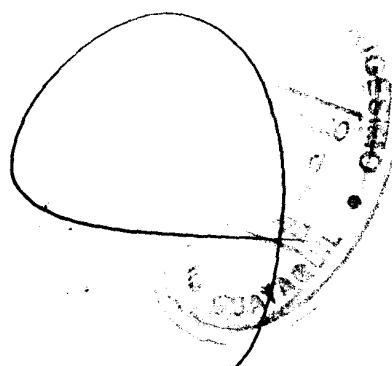
El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 21 de julio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de julio de 2008.

Atentamente,

LIZBETH HIDALGO ROMERO
SECRETARIA AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, julio 28 de 2008.

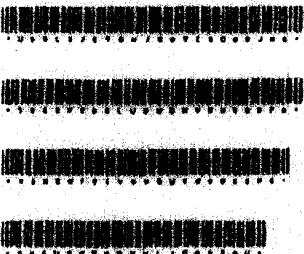

VIRGINIA DE FATIMA BAREK BAREK



NUMERO DE REPORARIO: 40.217
FECHA DE REPORARIO: 31/jul/2008
HORA DE REPORARIO: 13:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de/**Gerente General**, de la Compañía
EDUCACORP S.A., a favor de **VIRGINIA DE FATIMA BAREK**
BAREK, a foja 90.522, Registro Mercantil número 16.000.

ORDEN: 40217



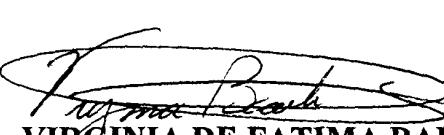
9.30

REVISADO POR



REGISTRO
AB. ZULCEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

de Junta General de Accionistas del uno de julio del dos mil once y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de **Nueve mil doscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por LUCINA INTERNATIONAL INC., quien ha suscrito Nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario en su totalidad, esto es, Nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de julio del dos mil once. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f).- Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

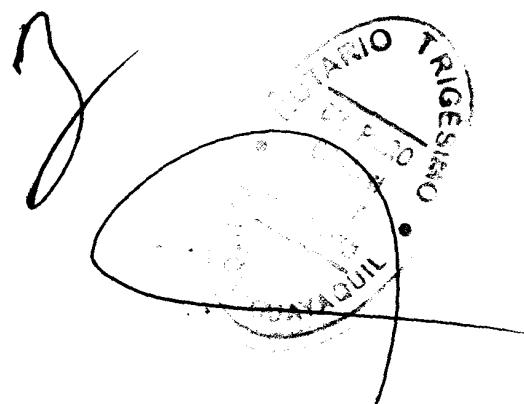

VIRGINIA DE FATIMA BAREK BAREK

C.C. No. 090156585-3

C.V. No. 203-0005

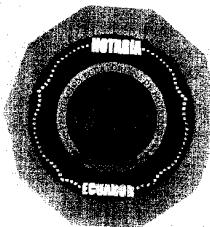
EDUCACORP S.A.

RUC No. 0992576359001



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EDUCACORP S.A., que sello, rubro y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDUCACORP S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DE ESTE CANTON**, con fecha **05 de julio del 2011**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11- 0007106**, dictada el **15 de diciembre del 2011**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen la aprobación **DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía antes mencionada.- Guayaquil, 21 de diciembre del 2011.-

Museo
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Registro Mercantil Guayaquil

Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil

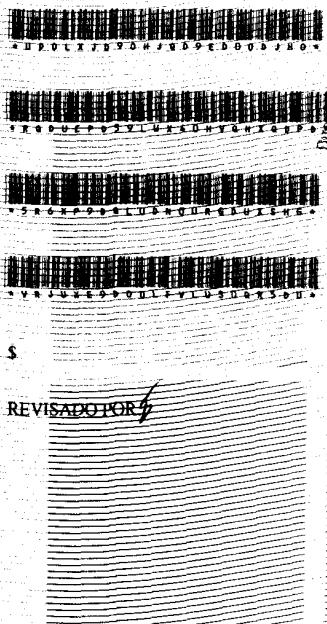
NUMERO DE REPERTORIO: 79.523
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:58

Nº 0127314

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007106, dictada el **15 de diciembre del 2011**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **EDUCACORP S.A.**, de fojas **214.036 a 214.047**, Registro Mercantil número **23.426**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 79523



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

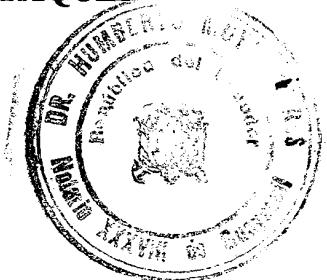


M. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

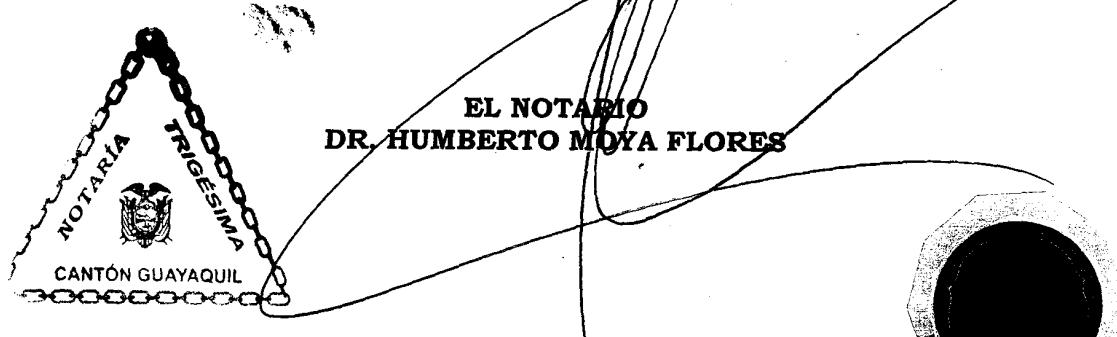
ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-11 0007106 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2.011, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EDUCACORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 21 DE JULIO DEL 2.008.

GUAYAQUIL, ENERO 12 DEL 2.012



Es Conforme a su Original
Lo certifico
26 ENE 2012

Dr. Piero Ayca Vincenzini
Notario